

Ayuntamiento de 23 de octubre

En la Villa de Calapama a veinte y uno de octubre de mil ochocientos ocho: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los señores D. Antonio Merano Regidor anual Regente de esta Real Audiencia; D. Juan Salinas Forcete Alcaide mayor Regidor perpetuo Decano; D. Juan Aparicio q. lo es anual; D. Josef Oliver, D. Pedro Fernandez Almodovar Expirados; y D. Aparicio Maestre Cavalan, Fomento Coronel retirado, Sindico Personero del comun, se vio, trato, y deliberó lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio la orden que con fecha quince del corriente dirige el S.º Conregidor, e Intendente de la Ciudad de Murcia, exponiendo de hacer la remera de quatro egemplares de las ordenes del Consejo, la primera sobre nombramiento de Presidente de la junta central gubernativa de España al Excmo. S.º Conde de Florida Blanca: Otra del Sr. D.º de Magenta, que debe darse a la misma en cuengo: Otra sobre prohibicion de imprimir papeles, que tratan de gobierno sin nombre de Autor: Y otra para que se hagan nueve dias de rogativas, el primero p.º para que presentando dichas ordenes al Ayuntamiento acuerde se guarde, cumpla, y execute quanto en ellos se contiene: Y la Villa enterada acordó: Que todo el contenido de dhas. A.ºs. de rememoracion se guarde y cumpla: Que para q.º lo tenga la que ordena se tengan tres noches de iluminacion con repique general de Campanas, y que se hagan nueve dias consecutivos de rogativas, siendo el primero p.º para implorar de Dios la pronta restauracion en un bono año. Amado Rey Fernando Septimo, el acierto de la junta central, y la felicidad de maj. armas, se publique en todos los sitios acostumbrados por voz del Peon señalaban para las tres noches de iluminacion la de el Savado veinte y dos, y las dos siguientes: Que las rogativas por nueve dias principien en la de el Domingo proximo por un mañana, en la tarde la